# INFORME DE EVALUACION N° 27 / 2016.-

## 1. Introducción:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las quince horas y cinco minutos del día ocho del mes de noviembre del año dos mil diez y seis, se da inicio al presente Acto en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo N° 529 esquina Oliva; se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución D.G.A.F N° 82/2016, de fecha 01 de septiembre del 2016, con la presencia de los siguientes integrantes: **Lic. Andrea de los Ríos**, Directora General de Administración y Finanzas, **Abg. Ángel David Meza Saldivar**, Director General de Gestión Jurídica Administrativa y **Hugo Alberto Noguera Ramírez**, Director de Gabinete, para realizar el análisis de la oferta y especificaciones técnicas presentada por la empresa **TIME S.R.L.**, para la adquisición de insumos para impresora de tarjetas identificadoras imputada en el Rubro 340 "Bienes de Consumo, Oficina e Insumos", Objeto de Gasto 342 "Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanzas" según CDP N° 069/2016 de fecha 28 de septiembre del 2016, Expediente N° 327.477 y P.A.C. Institucional N° 317.919 correspondiente a la modalidad de Contratación Directa.

## 2. Acta de Apertura de Oferta:

Que, la Unidad de Operativa de Contratación procedió a dar inicio al "Acta de Apertura de Oferta" el día 20 de octubre del 2016 a las 09:30 hs. correspondiente al llamado para la **"Adquisición de Insumos para Impresora de Tarjetas Identificadoras", Expediente N° 327.477 y P.A.C. Institucional N° 317.919** correspondiente a la modalidad de Contratación Directa; oportunidad en que se presentó un sólo oferente.

**DESCRIPCION: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESORA DE TARJETAS IDENTIFICADORAS"**

| OFERENTE | OFERTA PRESENTADA |
|---|---|
| TIME S.R.L. | Gs. 3.720.000.- |

## 3. Observaciones Asentadas en el Acto de Apertura de Ofertas:

No se dejaron asentadas observaciones en el Acta de Apertura de Ofertas.

## 4. Verificación del Cumplimiento de los Requisitos de Carácter Sustancial:

Que, contando sólo con una oferta susceptible de analizar. En tal sentido, transcribimos lo dispuesto en el Art. 34 inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes, los servicios o los bienes que se persigan con la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

HUGO ALBERTO NOGUERA
Director de Gabinete
J.E.M.

Abg. ANGEL DAVID MEZA S.
Director General
Gestión Jurídica Administrativa

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

# INFORME DE EVALUACION N° 27 / 2016.-

Que, de conformidad a la disposición legal señalada anteriormente, este Comité procede a la verificación del cumplimiento de la oferta presentada por la empresa TIME S.R.L., respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

| DOCUMENTOS | TIME S.R.L. |
|---|---|
| Garantía de Mantenimiento de oferta debidamente extendida. | Cumple |
| Formulario de Oferta y Planilla de Precios debidamente completados y firmados. | Cumple |
| Documentos o Poderes que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta. | Cumple |
| Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20, inc. W, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | Cumple |

**RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.**

Que, de conformidad al numeral 20 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015. El Comité procede a la verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. Asimismo, verifica a través de los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Que, luego de realizar las consultas correspondientes, el Comité corrobora lo siguiente:

- **TIME S.R.L.**

| Nombre(s) y Apellido(s) | Cedula de Identidad N° | Observación |
|---|---|---|
| Nidia Modesta Vera Radice | 250.402 | No registra datos. |
| Fátima Pérez Vera | 1.088.695 | No registra datos. |

Que, una vez analizados a todos los Miembros y/o Propietarios, el Comité de Evaluación corrobora que el oferente está habilitado para presentar su oferta.

**HUGO ALBERTO NOGUERA**
**Director de Gabinete**
**J.E.M.**

**Abg. ANGEL DAVID MEZA S.**
Director General
Gestión Jurídica Administrativa

**Lic. ANDREA DE LOS RIOS**
**Directora General de Administración y Finanzas**

## 5. Tabla Comparativa de Precios de las Ofertas Ajustadas por Errores Aritméticos

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se procede a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma TIME S.R.L., oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

| N° Ítem | Código Catalogo | Descripción del bien y/o servicio | Unidad de Medida | Cant. | TIME S.R.L. |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Precio Unitario |
| 1 | 55121802-004 | Tarjeta PVC para identificación. | Unidad | 200 | 2.800 |
| 2 | 44103112-003 | Cinta para impresora de PVC. | Unidad | 2 | 880.000 |
| 3 | 55121802-001 | Cordón/Cinta porta carnet. | Unidad | 200 | 4.800 |
| 4 | 44101716-001 | Perforadora. | Unidad | 1 | 440.000 |
| **PRECIO TOTAL** | | | | | **3.720.000** |

## 5.1. Verificación de los Precios Ofertados por la Firma Participante.

El Comité de Evaluación en virtud a lo dispuesto por la Resolución N° 956/2012 y su modificación la Resolución N° 1173/2016, procede a verificar los precios ofertados por la empresa TIME S.R.L., según el **Precio Referencial** establecido para el presente llamado, los cuales fueron obtenidos utilizando métodos establecidos en el Artículo 1° de la Resolución DNCP N° 2151/2016, quedando de la siguiente manera:

| N° Ítem | Descripción del bien y/o servicio | Unidad de Medida | Precio de Referencia | 30 % por debajo | 20 % por encima |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Tarjeta PVC para identificación | Unidad | 4.000 | 2.800 | 4.800 |
| 2 | Cinta para impresora de PVC | Unidad | 900.000 | 630.000 | 1.080.000 |
| 3 | Cordón/Cinta porta carnet | Unidad | 4.000 | 2.800 | 4.800 |
| 4 | Perforadora | Unidad | 500.000 | 350.000 | 600.000 |

Que, luego de comparar los precios referenciales y sus respectivos porcentajes, con los precios ofertados por la empresa TIME S.R.L., este Comité verificó que los precios de esta última, se encuentran dentro del rango establecido.

HUGO ALBERTO NOGUERA
Director de Gabinete
J.E.M.

Abg. ANGEL DAVID MEZA S.

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

## 6. Verificación de la Oferta respecto a los demás Requisitos establecidos en el PBC:

Que, considerando que la empresa TIME S.R.L., es la única oferta susceptible de analizar y verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. El Comité procede al análisis y verificación correspondiente al suministro de las "Documentaciones Legales" y "Otros Documentos", cuya presentación reviste carácter formal y se encuentran establecidos en el Anexo E. Asimismo, se verificará el cumplimiento con las Especificaciones Técnicas, Capacidad Financiera y Experiencia.

### 6.1. Verificación de los Documentos Legales requeridos en el PBC:

Se procede a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, numeral III. Documentos Legales establecidos en el Anexo E, constatándose lo siguiente:

| Documentos Legales | TIME S.R.L. |
|---|---|
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010. | Cumple |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | Cumple |
| Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC | Cumple |
| Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple. | Cumple |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | Cumple |
| Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | No Aplica |

### 6.2. Verificación de los Otros Documentos requeridos en el PBC:

Se procede a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, numeral V. Otros Documentos establecidos en el Anexo E, constatándose lo siguiente:

HUGO ALBERTO NOGUERA
Director de Gabinete
J.E.M.

Abg. ANGEL DAVID MEZA S.
Director General
Gestión Jurídica Administrativa

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

**6.2.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:**

Que, de conformidad a lo establecido en los Art. 59° del Decreto N° 21909/03, este Comité solicita a la empresa TIME S.R.L. según Nota C.E. N° 14/2016 de fecha 08 de noviembre de 2016, la presentación de los siguientes documentos:

1. Certificado de Origen Nacional del MIC (la NO presentación del mismo no será causal de descalificación).
2. Contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.
3. Constancia de entidades públicas y/o privadas, en la cual manifieste su conformidad en la provisión de insumos objeto del presente llamado, realizado dentro del ejercicio fiscal año 2015 y/o 2016.

**Que, siendo las quince horas y treinta y siete minutos del día ocho de noviembre del año dos mil diez y seis, el Comité de Evaluación decide pasar a cuarto intermedio hasta la recepción de los documentos requeridos a la empresa mencionada más arriba.–**

Que, siendo las catorce horas y cinco minutos del día nueve de noviembre del año dos mil diez y seis, se reanuda la reunión del Comité de Evaluación a fin de proseguir con la evaluación de oferta para la adquisición de insumos para impresora de tarjetas identificadoras para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, individualizado según ID N° 317.919. En tal sentido, expresamos que la empresa **TIME S.R.L., ha remitido** sólo copias de contratos y constancia de entidad pública y privada, no así el Certificado emitido por el MIC, solicitado en la **Nota C.E. N° 14/2016**, de fecha 08 de noviembre de 2016.–

**6.2. Verificación de los Otros Documentos requeridos en el PBC (Continuación):**

Que, considerando lo señalado anteriormente, se procede a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, numeral V. Otros Documentos establecidos en el Anexo E, constatándose lo siguiente:

| Otros Documentos | TIME S.R.L. |
|---|---|
| Certificado de Origen Nacional del MIC (la NO presentación del mismo no será causal de descalificación). | NO APLICA |

**6.3. Verificación del cumplimiento con las Especificaciones Técnicas:**

Que, el Comité procede a la verificación del cumplimiento con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo C del PBC, constatándose lo siguiente:

HUGO ALBERTO NOGUERA
Director de Gabinete
J.E.M.

ABG. ANGEL DAVID MEZA S.
Director General
Gestión Jurídico Administrativa

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

# INFORME DE EVALUACION N° 27 / 2016.-

| N° Ítem | Descripción de Bienes | Especificaciones Técnicas. | Cant. | Unidad de Medida | TIME S.R.L. |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Tarjeta PVC para identificación | Tarjeta PVC Blancas lisas CR 80 | 200 | Unidad | CUMPLE |
| 2 | Cinta para Impresora de PVC | Cinta HID FARGO YMCFKO<br>Para 200 impresiones como mínimo. | 2 | Unidad | |
| 3 | Cordón/Cinta porta carnet | Cordón/ Cinta pre impresa para credenciales con anillo metálico y pinza o broche metálica porta tarjeta.<br><br>Color negro<br><br>Medidas 900mm de largo por 15mm de ancho<br><br>Debe llevar la impresión sublimada en letra dorada (time new roman todo mayúscula) de JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS con logo.<br><br>900mm<br> 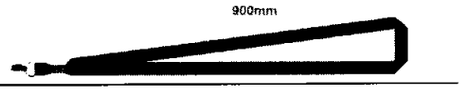 | 200 | Unidad | |
| 4 | Perforadora | Perforadora de Tarjeta PVC con base y guía. | 1 | Unidad | |

**Observaciones:**

- La Cinta para impresora PVC deberán tener una garantía escrita de durabilidad como mínimo de 12 meses a partir de la recepción.
- Se podrá solicitar una muestra del cordón/cinta en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.
- Correrá por cuenta del Oferente adjudicado los gastos de traslado y entrega de los Bienes en el lugar establecido por la Convocante.

## 6.4. Verificación del cumplimiento con la Capacidad Financiera:

El Comité procede a la verificación del cumplimiento con la Capacidad Financiera establecida en el numeral 20 inciso c) del Anexo B del PBC, constatándose lo siguiente:

| Capacidad Financiera | TIME S.R.L. |
|---|---|
| Ratio de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente) del último año. | Cumple<br>( 3,24 ) |

Abg. RAFAEL DAVID MEZA G.
Director Financiero
Gestión por la Administración Administrativa

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

HUGO ALBERTO NOGUERA
Director de Gabinete
J.E.M.

## 6.5. Verificación del cumplimiento con la Experiencia:

El Comité procede a la verificación del cumplimiento con la Experiencia establecida en el numeral 20 inciso e) del Anexo B del PBC, constatándose lo siguiente:

| Experiencia | TIME S.R.L. |
|---|---|
| Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizo para el pago del seguro social. | Cumple |
| Contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año | Cumple |
| Constancia de entidades públicas y/o privadas, en la cual manifieste su conformidad en la provisión de insumos objeto del presente llamado, realizado dentro del ejercicio fiscal año 2015 y/o 2016. | Cumple |

## 7. RECOMENDACIÓN:

Que, a mérito de las consideraciones señaladas, el Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al Articulo N° 64 del Decreto N° 21909 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de "**Contrataciones Públicas**", **recomendando adjudicar a la empresa TIME S.R.L.**, por cumplir con las condiciones legales, financiera y experiencia solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, por un monto equivalente a la suma de **Gs. 3.720.000 (Guaraníes tres millones setecientos veinte mil)**, incluidos todos los tributos y/o gravámenes que correspondieren, salvo mejor parecer.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el Acto, a los nueve días del mes de octubre siendo las catorce horas y cuarenta minutos.-

**LIC. ANDREA DE LOS RÍOS**
Directora Gral. de Administración y Finanzas

**Abg. Ángel David Meza Saldivar**
Director Gral. de Gestión Jurídica Administrativa

**Hugo Alberto Noguera Ramírez**
Director de Gabinete